



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SESIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJOS  
TÉCNICOS DE PLANEACIÓN Y CONSEJO  
TÉCNICO DE FINANZAS PARA LA  
CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE INGRESOS Y EGRESOS 2024 DE LA  
UDEG

OCTUBRE DE 2023

# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Programación de recursos

Restricciones en la programación de recursos

Recursos programados para obra



# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

## Programación de recursos

Derivado de la clasificación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) según el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), resulta importante dejar de ser inercial, por lo que se exhorta a realizar la programación de los recursos bajo criterios de estricta *racionalidad* y *austeridad*, tomando en consideración la nueva normalidad que nos exige hacer reingeniería desde la manera de presupuestar, y con ello evitar posibles observaciones de los organismos fiscalizadores.

**Programar en P3e la totalidad** de los recursos asignados

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC  
Clasificación por Objeto de Gasto

(cantidades en pesos)

Capítulo / Concepto	Monto
<b>Servicios Personales</b>	<b>11,815,156,837.76</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,532,533,995.33
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	320,340,337.77
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,795,266,372.41
Seguridad Social	1,559,599,909.06
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,006,125,340.19
Provisiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	601,290,883.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>674,816,165.18</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	227,528,613.07
Alimentos y Utensilios	56,868,739.50
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	176,683,586.25
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	66,802,184.67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,593,165.19
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	38,138,078.57
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,393,570.09
Materiales y Suministros Para Seguridad	530,555.43
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	59,277,672.39
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,956,650,075.33</b>
Servicios Básicos	236,617,994.86
Servicios de Arrendamiento	91,451,210.44
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	479,612,439.83
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	24,925,431.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	341,729,366.53
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	109,506,924.38
Servicios de Traslado y Viáticos	86,484,814.07
Servicios Oficiales	216,719,128.35
Otros Servicios Generales	369,602,765.88



# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

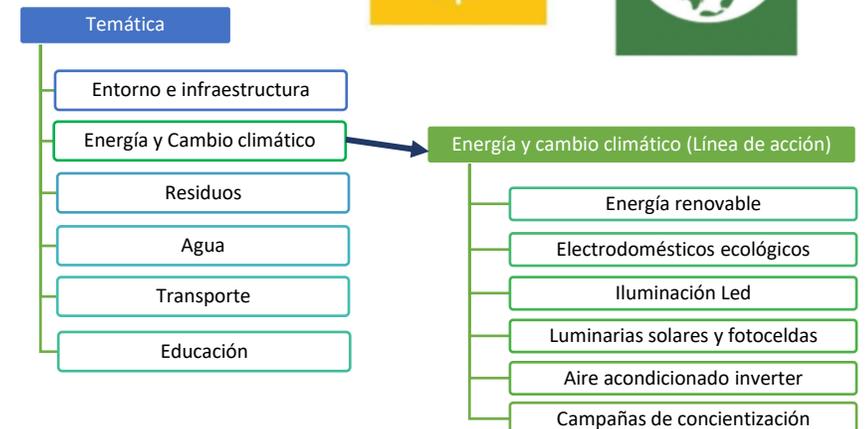
## Programación de recursos

Actualmente nuestra Institución participa en diversos foros y **rankings internacionales** que miden el porcentaje de gasto en **sostenibilidad** vs presupuesto total; generalmente no alcanzamos a registrar ninguna puntuación en ese rubro.

Consideramos que aparte de incrementar las inversiones, es importante mejorar los métodos de registro, que permitan identificar y clasificar con mayor precisión el gasto programado en dicho rubro.

Si una Dependencia pretende realizar gastos en acciones encaminadas a la sostenibilidad, se les exhorta a realizar la programación en proyectos independientes de otros gastos e incluir al final del nombre del proyecto las siglas (PSA-UG); la Coordinación de Sostenibilidad solicitará de manera **semestral** a las Dependencias el gasto en dicho rubro.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

## Restricciones en la programación de recursos

Los recursos cuya **f fuente de financiamiento** sea **Subsidio Federal**, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto **5000** (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y **6000** (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse el subsidio estatal o ingresos autogenerados.



# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

## Recursos programados para obra

### Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

**2.18.** Las partidas destinadas para obras de infraestructura, previo a su ejercicio deberán darse de alta en el **catálogo de obras** e identificar para su manejo y registro contable dos tipos de obras:

**a) *Obras Capitalizables (Inversión):*** Es la obra realizada en un bien propio de la Institución y que incrementa su valor, mismas que podrán ser:

- I. *Obra nueva*
- II. *Ampliaciones*
- III. *Remodelaciones*
- IV. *Rehabilitación*
- V. *Reforzamientos estructurales*
- VI. *Infraestructura básica*
- VII. *Estudios de pre inversión*



Si la obra es ejecutada y se define como capitalizable, el estudio de pre-inversión es capitalizable



# Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

## Recursos programados para obra

### Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

**b) Obras No Capitalizables:** Es la obra realizada en un bien propio que no incrementan su valor o vida útil, o bien se realizan en un inmueble que no es propiedad de la Institución, que podrán ser:

- I. *Mantenimiento y conservación de inmuebles*
- II. *Obra de dominio público (obra en bienes de dominio público: plazas, banquetas, calles)*
- III. *Obra transferible (realizada a favor de otro ente público)*
- IV. *Demoliciones*
- V. *Estudios de pre inversión*

Si la obra no es ejecutada o bien la obra es no capitalizable, el estudio de pre-inversión no es capitalizable.

La solicitud para dar de alta una obra en el **catálogo de obras** deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a: [CGSAIT.obras@redudg.udg.mx](mailto:CGSAIT.obras@redudg.udg.mx)



# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios



# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Verificar que se atienda lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 29.** *No podrán presentar propuestas de adquisición u oferta, cotizaciones, ni celebrar contratos o formular pedido alguno:*

- I. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de éstos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad o civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;*
- II. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y*
- III. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.*



# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Realizar los procedimientos de acuerdo a las normas y disposiciones que apliquen a cada una, en función de la **fuentes de financiamiento** de los recursos con los que se pagará.
- ✓ Identificar claramente en cada adquisición el recurso material, el proyecto y el fondo operativo.
- ✓ Registrar como evidencia los dictámenes técnicos y los fallos que se formulen para su proceso, así como el acta del Comité de Compras donde se autorice la adjudicación.
- ✓ En el caso de contrataciones para llevar a cabo desarrollos informáticos, deberá establecerse la entrega del código fuente por parte del desarrollador a la dependencia que realizó la contratación.

La determinación del procedimiento aplicable es con base en **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** de conformidad con el dictamen **II/2022/002** aprobado por el HCGU.



# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

En adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se deberá realizar el procedimiento aplicable atendiendo al monto de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CÁLCULO CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	
<b>UMAS valor mensual</b>	<b>Equivalencia en pesos respecto de las UMAS*</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> Importe mayor a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	<b>Arriba de \$6,219,088.51</b>
<b>CONCURSO</b> Importe mayor a 180 veces la unidad de medida y menor o igual a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	<b>De \$658,491.73 a \$6,219,088.51</b>
<b>INVITACIÓN</b> Importe mayor a 75 veces la unidad de medida y menor o igual a 180 veces la unidad de medida y actualización	<b>De \$274,371.56 a \$658,491.72</b>
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> Importe menor o igual a 75 veces el salario mínimo mensual de y actualización	<b>De \$0.00 a \$274,371.55</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 03/2023

C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios  
C. Rectoras del Sistema de Universidad Virtual  
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior  
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General  
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial  
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas  
Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el Dictamen Núm. 11/2022/002 aprobado por las Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario, las tablas con los montos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas que realicen en la Red Universitaria, a partir del 01 de febrero de 2023:

Montos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas financiadas con Recursos Federales Ordinarios, Estatales Ordinarios e Ingresos Autogenerados						
Modalidad	Cantidad de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	UMA Diario	UMA Mensual (30.4 días)	Monto	IVA	Total con IVA
LICITACIÓN > DE 1,700 UMA	1,700	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51
CONCURSO > 180 < 1,700 UMA	180	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72
INVITACIÓN > 75 < 180 UMA	75	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55
Modalidad	Monto		IVA	Total con IVA		
LICITACIÓN	MAYOR DE:	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51		
	MEJOR DE:	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51		
CONCURSO	MAYOR DE:	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72		
	MEJOR DE:	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72		
INVITACIÓN	MAYOR DE:	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55		
	MEJOR DE 75 VECES LA UMA MENSUAL	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55		

De la misma manera, se notifican los montos para la presentación de expedientes al Comité Revisor:

	Monto	IVA	Total con IVA	
COMITÉ REVISOR	A PARTIR DE 400 VECES LA UMA MENSUAL	\$ 1,261,478.40	\$ 201,836.54	\$ 1,463,314.94

El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme a los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2023  
  
Dr. Héctor Raúl Solís Gádea  
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General.  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Plata, Secretario General.  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas.  
Mtra. María Guadalupe Cebalero, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura.  
Archivo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Guadalupe, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (52) (33) 3134 1670, Ext. 1185, Fax 3134 1675  
www.vicerrectoria.udg.mx

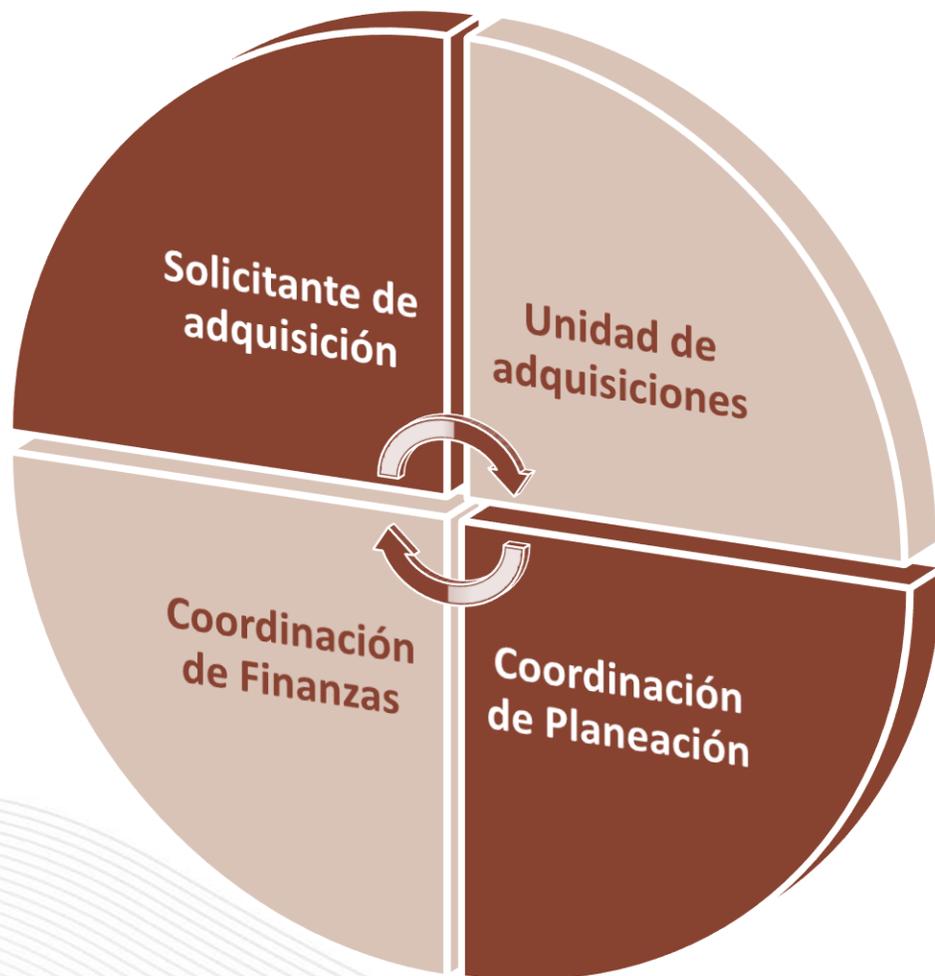
\*Los montos señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La equivalencia en pesos se actualizará en el ejercicio 2023, de conformidad con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para dicho ejercicio.



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2024 de la UdeG 11

# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios



Para dar certeza de que los procedimientos se encuentran validados es fundamental que en los Centros Universitarios y Sistemas exista coordinación entre las áreas involucradas.

# Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Cuando en los Centros Universitarios o SEMS se convoque a sesión de Comité de Compras, la Unidad de Adquisiciones de la CGSAIT solicitará la siguiente información de cada adquisición que se pretenda adjudicar:

1. Nombre del procedimiento.
2. Número del procedimiento.
3. Modalidad de adjudicación.
4. Monto a adjudicar.
5. Recurso material.
6. Proyecto.
7. Fondo operativo, indicando la **fuentes de financiamiento** (estatal o federal, ordinario o extraordinario) especificando el nombre.
8. Año al que corresponde el recurso.

Procedimientos  
cuyo monto sea  
superior a  
**\$658,491.72**  
IVA incluido







# Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas



# Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Atribuciones del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la Red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la Red.



# Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los procedimientos establecidos en el *Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas*.

**Art. 18**  
*Reglamento de  
Obras y Servicios  
Relacionados con  
las mismas*

Licitación pública

Concurso

Invitación

Adjudicación o administración directa

Para la determinación del procedimiento aplicable se utiliza la ***Unidad de Medida y Actualización (UMA)*** de conformidad con el dictamen **II/2022/002** aprobado por el HCGU.





# Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante que en los procesos de contratación de obra se atienda lo establecido en el artículo 24 fracción X y artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 24.** *Las convocatorias podrán referirse a una o más obras universitarias o servicios relacionados con las mismas y contendrán:*

...

**X.** *La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y*

...

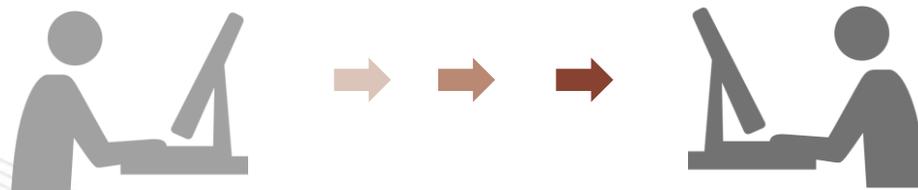
**Artículo 60.** *La Universidad se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este ordenamiento, con las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.*



# Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

En congruencia con lo establecido en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en el caso de modificaciones de **monto** a contratos, invariablemente se estará a lo señalado en el artículo 55 de dicho ordenamiento, es decir, **no debe rebasarse el 25% del monto pactado en el contrato.**

Para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los coordinadores de servicios generales de la Red Universitaria deberán contar con un registro actualizado, **trimestral**, de las obras en proceso y concluidas, y entregarlo en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien a su vez hará la concentración correspondiente para remitirlo a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Patrimonio.



# Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

- Por licitación pública.
- Por invitación cuando menos a tres.
- Adjudicación directa.

La adjudicación de Obras y Servicios relacionados con las mismas deberán sujetarse a los montos máximos establecidos mediante **VE/CIRCULAR 01/2023** (se actualiza cada año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación).

Además se debe cumplir con la retención del 5 al millar establecida en la **VR/circular 05/2015**.

La contratación se realizará conforme a lo establecido en la norma universitaria.

 **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
Vicerrectoría Ejecutiva

VR/CIRCULAR 01/2022

C.C. Rectores de Centros Universitarios  
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual  
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior  
C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General  
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial  
C. Directores de las Entidades Productivas  
Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el primero y segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, relativo a los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, con recursos extraordinarios federales, la tabla actualizada según ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 es la siguiente:

**Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000	15,000	228	780
30,000	30,000	269	1,123
50,000	50,000	292	1,463
100,000	100,000	326	1,805
150,000	150,000	357	2,153
250,000	250,000	406	2,598
350,000	350,000	438	2,927
450,000	450,000	472	3,107
600,000	600,000	505	3,444
750,000	750,000	520	3,624
1,000,000	1,000,000	570	3,965
		600	4,143

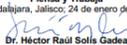
Es importante señalar que los montos están indicados en miles de pesos.

La presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VR/CIRCULAR 02/2021, de fecha 19 de febrero de 2021.

Agradezco de antemano las atenciones a la presente; reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.

 **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Alentamiento  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2022

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General.  
Mtro. Guillermo Alfonso Gómez Ruiz, Secretario General.  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Duffin, Director de Finanzas.  
Mtra. María Guadalupe Cifuentes Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.  
Archivo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels: (52) (33) 3134 1676, Ext. 11670, Fax 3134 1675  
[www.vicerrectoria.udg.mx](http://www.vicerrectoria.udg.mx)



# Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

Existe la obligación fiscal federal de **solicitar la opinión de cumplimiento positiva** en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, así como en la aplicación de estímulos o subsidios con cargo a recursos federales,

**Todo gasto autorizado**, si su fuente de financiamiento es con cargo a recursos federales (FF 25 o FF 15), debe solicitarse la opinión de cumplimiento en sentido positivo; observando a su vez su vigencia: 3 meses para obtención de estímulos o subsidios y de un mes en los demás casos, contados a partir de su emisión de conformidad con las reglas 2.1.29 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023.

Para el caso de nuestra institución, se estará a lo anterior tanto en el ejercicio del **Subsidio Federal** como del **Subsidio Estatal**, en virtud de la fuentes de financiamiento de los mismos.



# Comité Revisor

**Objetivo:** Revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas.

Las dependencias de la Red Universitaria que pretendan adjudicar una adquisición, la contratación de servicios, una obra o servicios relacionados con las mismas, previo al fallo, deberán remitir al **Comité Revisor**, todos aquellos procesos cuyo monto de adjudicación sea igual o mayor a **400 veces el valor mensual** de la **Unidad de Medida y Actualización** antes del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante dictamen II/2022/002 aprobado por el HCGU se actualizó el valor de referencia a la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**.



# Servicios u obras especializadas en la Red Universitaria

**Cuando los servicios** especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o **se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria**, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se **deberá requerir el registro ante el REPSE.**

Cuando el monto a erogar sea **mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual** de la Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) antes del Impuesto al Valor Agregado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 04/2023

C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios  
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual  
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior  
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General  
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial  
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas  
Presente.

Derivado de las diversas reformas que han sufrido la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social entre otros ordenamientos legales, en materia de contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, y que dichas normas jurídicas establecen condiciones y requisitos a cumplir ante las autoridades administrativas correspondientes, se hacen las siguientes precisiones para las contrataciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de la presente circular:

1. Los proveedores o contratistas (personas físicas o morales) que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Formalizar un contrato donde se establezca el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, en el que se incluyan los siguientes requisitos:
  - 2.1 De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
  - 2.2 De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor de la Universidad de Guadalajara, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización.
  - 2.3 Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas (REPSE).
3. Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

La presente circular entrará en vigor a partir del día de su firma.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"  
Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2023

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General.  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General.  
L.C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General.  
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
Mtra. María Guadalupe Díd Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.  
Archivo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3134 1670, Ext. 11670, Fax 3134 1675  
[www.vicerrectoria.udg.mx](http://www.vicerrectoria.udg.mx)



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2024 de la UdeG 25

# Muchas gracias

## Contacto CGSAIT

**Página web:** <https://cgsait.udg.mx/>

### **Obras:**

Extensión 11802

### **Adquisiciones:**

Extensión 11808

### **Presupuesto y FIFRU:**

Extensión 11849



Correo electrónico para preguntas adicionales

[cgsait@udg.mx](mailto:cgsait@udg.mx)

